

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nro. 008 -2025-GR-JUNÍN/ORAF

Huancayo, 10 ENE 2025

VISTO:

El INFORME N° 12 – 2025 – GR/ORAF/ ORH de fecha 09 de enero del 2025, INFORME N°006-2025-GRJ-GRPPAT/SGOPT de fecha 08 de enero del 2025, el REPORTE N° 007-2025-GRJ/GRDS/DRTPE/DR de fecha 03 de enero del 2025 y el INFORME N° 101-2024-GRJ/ORAF/ORH de fecha 26 de setiembre del 2024;

CONSIDERANDO:

Que, Dirección de Regional de trabajo y Promoción del Empleo: formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la pequeña y micro empresa, con la política generales del gobierno y los planes sectoriales.

Que, estas acciones se realizan dentro de sus funciones, tiene planificar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar actividades de los Sistema de Contabilidad y tesorería en marco a las normas vigentes;

Que, estas acciones se realizan a través de Profesionales y Técnicos, cuya misión es; "promover y garantizar los derechos laborales, así como finalizar el cumplimiento de la legislación laboral, previsional y de seguridad y salud en el trabajo"

Que, en el artículo N° 38 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento Del Decreto Legislativo N° 276, establece: Las entidades de la Administración Pública solo pueden contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o c) Labores de remplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso público y la relación laboral concluye al termino del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, con Ley N° 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", en su Artículo 8° que a la letra dice: "(Medidas en Materia de personal)", en su rubro 8. 1, en su literal c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiendo tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se

ORAF	
DOC. N°	866 8051
EXP. N°	597,7222

efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). Solo para el caso de los reemplazos por cese del personal administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 728, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2024. Los registros de plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminados del AIRHSP a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante la RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA NRO. 0468 -2024-GR/ORAF/ORH de fecha 19 de diciembre del 2024, en la cual se contrata del 19 de diciembre del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024, al Sr. Eder Jesus Núñez Ríos, para prestar servicio Director Regional del Trabajo y promoción del Empleo, Nivel Remunerativo STA y Código de Registro AIRHSP 00323;

Que, con fecha 11 de setiembre del 2024, mediante Oficio N° 001127-2024-CG/OC5341, en la cual la OCI del Gobierno Regional de Junín solicita requerimiento de información documentado (a la fecha) respecto a las acciones adoptadas respecto a las situaciones adversas señaladas en el informe de orientación de oficio N°001-2024-OCI/5341-SOO. Donde dicha situación adversa, corresponde al concurso para el contrato por reemplazo y suplencia bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, donde una de las situaciones adversas pertenece a la actualización de los instrumentos de gestión (CAP Y PAP) para poder realizar la mencionada contratación;

Que, con fecha 26 de setiembre del 2024, mediante Informe N° 101-2024-GRJ/ORAF/ORH, la Sub Dirección de Recursos Humanos remite información solicitada correspondiente al Oficio N° 001127-2024-CG/OC5341 en la cual indican que de las acciones adoptadas respecto a las situaciones adversas, entre ellas se encuentra la actualización de los instrumentos de gestión CAP-P, y posteriormente el PAP;

Que, para no afectar la labor de cumplimiento de las metas institucionales para el ejercicio fiscal 2025, la Dirección Regional del Trabajo y Promoción del Empleo emite REPORTE N° 007-2025-GRJ/GRDS/DRTPE/DR de fecha 08 de enero del 2025, en la cual solicita la contratación temporal de personal por necesidad de servicio para el cumplimiento de las metas programadas correspondientes al Año Fiscal 2025;

Que, mediante INFORME n° 012-2024-GRJ-GRPPAT/SGPT, con fecha 08 de enero del 2025, la Gerencia de Regional de Planeamiento, presupuesto y A.T nos informa la disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios para la plaza vacante en mención;





Gobierno Regional Junín



Que, mediante INFORME N° 012 - 2024-GRJ/ORAF/ORH, presentado con fecha 10 de enero del 2025, en la cual la Sub dirección de Recursos Humanos habiendo revisado los antecedentes mencionados y realizado la evaluación correspondiente; autoriza la contratación excepcional de personal por reemplazo temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo 276 de la plaza vacante de cargo funcional Instructor de Artes y Oficios I con registro AIRHSP 323, y a la vez última que la Sr. Eder Jesús Nuñez Ríos CUMPLE con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos de la Institución y "NO SE ENCUENTRA" impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública;

Que, el numeral 1.13. Del artículo IV del título preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444, "Ley de procedimientos Administrativos General"1, Principio de simplicidad. - señala textualmente que, los trámites establecidos por la autoridad administrativa deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria; es decir, los requisitos exigidos deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir.

En uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR, modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0438-2023-GRJ/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 078-2024-GRJ/GR de fecha 02 de abril del 2024 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONTRATAR, con eficacia anticipada a partir del 02 de enero del 2025 hasta 31 el marzo del 2025, a Eder Jesus Núñez Ríos, para prestar servicio en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo en el cargo funcional de Instructor de Artes y Oficio I, Nivel Remunerativo STA y Código de Registro AIRHSP 323.

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTICULO CUARTO. – TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a los interesados, la Oficina Regional de Administración y Finanzas, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


C.P.C. Mariela La Quipe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 13 ENE 2025


Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL